



## RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-193-03-05-2016

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana”*;
- Que,** el artículo 20 de la Ley Orgánica Electoral y de las Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia, ordena que *“Los miembros del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral serán designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, previa selección, mediante concurso público de oposición y méritos realizado por las respectivas Comisiones Ciudadanas de Selección, con postulación e impugnación de la ciudadanía, y dando cumplimiento a la garantía constitucional de equidad y paridad entre hombres y mujeres”*;
- Que,** el artículo 5, numerales 4 y 7 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social otorga al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las atribuciones de *“Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales”*; y *“Designar a los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral y Consejo de la Judicatura, luego de agotarse el proceso de selección correspondiente”*;
- Que,** el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que *“para cumplir sus funciones de designación, organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar el concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana...”*;
- Que,** el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que *“Las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veedurías e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto”*;

- Que,** el artículo 32 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección señala que *“Conformación.- La Comisión Ciudadana de Selección se conformará de manera paritaria entre mujeres y hombres a través de sorteo público en sesión del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Primero se sorteará el género. Posteriormente se sorteará a las y los cinco comisionados principales del listado diferenciado entre hombres y mujeres provenientes de la ciudadanía y organizaciones sociales. Las comisionadas y los comisionados suplentes serán designados por sorteo público, en forma alternada y secuencial entre hombres y mujeres”,* de igual manera el segundo inciso del mismo artículo dispone *“De la nómina de delegados de la primera función del Estado establecida por sorteo, se designará como principal a quien corresponda de acuerdo al género sorteado anteriormente. La delegada o delegado restante de cada función del Estado, será designada o designado como suplente”;*
- Que,** el artículo 1 de la resolución No. PLE-CPCCS-187-26-04-2016 adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la sesión ordinaria realizada el 26 de abril de 2016, señala *“Aprobar los resultados del sorteo público, realizado ante el Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero, Notario Quincuagésimo Cuarto del cantón Quito, entre los 10 postulantes provenientes de las organizaciones sociales y la ciudadanía; y, de las y los delegados por las Funciones del Estado, para conformar la Comisión Ciudadana de Selección que se encargará de llevar a cabo el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral en su primera renovación parcial de conformidad; e integrar la Comisión Ciudadana de Selección...”;*
- Que,** de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, el día jueves 28 de abril de 2016, se realizó la publicación de las nóminas de los delegados de las funciones del Estado y de las y los postulantes provenientes de las organizaciones sociales y la ciudadanía favorecidos en el sorteo, en los idiomas de relación intercultural, en tres medios de alcance nacional así como en el portal web institucional; y,
- Que,** el artículo 35 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección dispone *“Publicados los resultados del proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dentro del término de tres (3) días, realizará la o las sesiones públicas de posesión de los diez (10) miembros principales y sus respectivos suplentes que conformarían la Comisión Ciudadana de Selección correspondiente”*

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Posesionar a los diez (10) miembros principales y sus respectivos suplentes que conforma la Comisión Ciudadana de Selección que se encargará de llevar a cabo el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral en su primera renovación parcial de conformidad, y que se han presentado ante el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Social para ser legalmente posesionados, de conformidad con el siguiente detalle:

**COMISIONADOS PRINCIPALES**

Santiago Eduardo	Ribadeneira Ortí	Comisionado Principal proveniente de la ciudadanía
Cecilia Elizabeth	Bermeo Peralta	Comisionada Principal proveniente de la ciudadanía
Francisco Aníbal	Calvas Preciado	Comisionado Principal proveniente de la ciudadanía
Kenya Yadira	Suárez Reyes	Comisionada Principal proveniente de la ciudadanía
Gustavo Rubén	Páez Romero Cordero	Comisionado Principal proveniente de la ciudadanía
Andrea	Quillupangui Velasteguí	Comisionada Principal Delegada de la Función Ejecutiva
Jorge Joaquín	Touma Endara	Comisionado Principal Delegado de la Función Judicial
Gloría Mónica	Gavilanes Rodríguez	Comisionada Principal Delegada de la Función Transparencia
Christian Vinicio	Machado Granda	Comisionado Principal Delegada de la Función Lesglativa
María José	Moreno Rodríguez	Comisionada Principal Delegado de la Función Electoral

## COMISIONADOS SUPLENTE

Diego Adalberto	Hernández Pinos	Comisionado Suplente Delegado de la Función Ejecutiva
Irma Mireya	Jiménez Rosero	Comisionado Suplente Delegado de la Función Judicial
Carlos Xavier	Chiriboga Galarza	Comisionado Suplente Delegado de la Función Transparencia

**Art. 2.-** Disponer la suscripción de las correspondientes actas de posesión de cada uno de los miembros de la Comisión Ciudadana de Selección que se encargará de llevar a cabo el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral en su primera renovación parcial.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Disponer a la Secretaría General, notifique con el contenido de la presente resolución a los miembros de la Comisión Ciudadana de Selección; y, a la Coordinación General de Comunicación.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los tres días del mes de mayo de dos mil dieciséis.-

  
Yolanda Raquel González Lastre  
**PRESIDENTA**

**Lo Certifico.-** En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los tres días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

  
María José Sánchez Cevallos  
**SECRETARIA GENERAL**

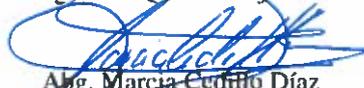




Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy  
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia iimia

Viene...

**FE DE ERRATAS.-** En la página tres de cuatro de la resolución No. PLE-CPCCS-193-03-05-2016, **DICE:** "Moreno Rodríguez"; y, **DEBE DECIR:** "Moreano Rodríguez"- Quito 8 de junio de 2016.- Lo Certifico.-



Abg. Marcia Cordero Díaz  
**PROSECRETARIA**

